

CONFIRMACIÓN PRESENTACIÓN INFORME SOFTWARE LEGAL VIGENCIA 2024

Respetado(a) Usuario(a):

Hugo Alberto Llanos Pabón

**Instituto Financiero para el Desarrollo del Huila- INFIHUILA
Neiva (Huila)**

Le informamos que luego de verificar en nuestros archivos, se encontró que efectivamente el 20-03-2025 usted remitió ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con éxito el informe de software legal, con los siguientes datos:

Orden	Territorial
Sector	Servicios Financieros
Departamento	Huila
Municipio	Neiva
Entidad	Instituto Financiero para el Desarrollo del Huila- INFIHUILA
Nit	8911802136
Nombre funcionario	Hugo Alberto Llanos Pabón
Dependencia	CONTROL INTERNO
Cargo	ASESOR CONTROL INTERNO
1. Con cuantos equipos cuenta la entidad	43
2. El software se encuentra debidamente licenciado?	Si
3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?	De acuerdo con las políticas de seguridad de la información y ciberseguridad del INFIHUILA, específicamente en el punto 4.8.5 sobre Control de Software, el líder de Gestión TI es el encargado de gestionar la adquisición y controlar la instalación de programas en los equipos de cómputo de la entidad. Para garantizar el cumplimiento de esta normativa y prevenir la instalación de software no licenciado, se establece que cualquier usuario que requiera un nuevo programa debe solicitarlo formalmente por correo electrónico, con la debida autorización de su jefe inmediato o supervisor, especificando las razones y el tiempo de uso. A nivel técnico, la instalación de software en los sistemas de INFIHUILA está restringida mediante políticas de control de acceso y privilegios de usuario. Solo las cuentas con privilegios administrador, gestionadas exclusivamente por el equipo de Gestión TI, pueden ejecutar instalaciones o modificaciones en la configuración del sistema operativo. Se implementan herramientas de gestión centralizada, como Directivas de Grupo en Windows. Estas medidas garantizan que los sistemas informáticos de INFIHUILA cumplan con los estándares de seguridad y normativa vigente, reduciendo el riesgo de compromisos por malware, vulnerabilidades de software no autorizado y problemas de compatibilidad con la infraestructura tecnológica de la entidad.
4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?	El destino final del software dado de baja, una vez aprobado el dar de baja al software por parte del comité, se procede a desinstalarlo del equipo donde se encuentre, que para el año 2024 no se dieron de baja ningún software.
Ingrese el Link de la publicación en su entidad del Informe de Software en los términos de la Circular 04 del 22 de diciembre de 2006 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno	https://infihuila.gov.co/wp-content/uploads/2025/03/INFORME-DERECHOS-DE-AUTOR-DE-SOFTWARE.pdf

Cualquier otra inquietud estaremos atentos a responderla a través del número telefónico +57 (601) 7868220 ext. 1114, o al correo electrónico info@derechodeautor.gov.co

UAE. Dirección Nacional de Derecho de Autor

Dirección: Calle 28 N°13A- 15 Piso 17. Bogotá, Colombia
Teléfono: + 57 (601) 786-82-20
Línea PQRSF: 01 8000 127878



Se ha enviado una copia al correo registrado: HUGO.LLANOS@INFIHUILA.GOV.CO

UAE. Dirección Nacional de Derecho de Autor
Dirección: Calle 28 N°13A- 15 Piso 17. Bogotá, Colombia
Teléfono: + 57 (601) 786-82-20
Línea PQRSF: 01 8000 127878